



10° Ord.
Ref. Expte. N° 11-08-54878

Facultad de Ciencias Económicas
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 289/2009

VISTO:

Que por Resolución HCD N° 158/2008 se dispuso el llamado a Concurso para la provisión de un cargo de Profesor Adjunto DS –Cod. 111-, con asignación a Régimen Tributario de Empresas, en el Departamento de Contabilidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Jurado estuvo integrado por los señores Profesores: Lic. Héctor Nazareno, Dr. Roberto Nigro y Cr. Eduardo Romano;

Que habiéndose cumplido con todos los trámites formales establecidos por las reglamentaciones vigentes y estando en un todo de acuerdo con el dictamen por unanimidad del Jurado, este H. Cuerpo entiende que procede su aprobación, haciendo suyos los fundamentos sustentados por los miembros del mismo;

Que, asimismo, corresponde tener en cuenta las disposiciones establecidas en el Art. 17 de la Ordenanza HCD N° 341/90 (incorporado por Ordenanza HCD N° 437/06); por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar el dictamen que, por unanimidad, ha elevado el Jurado de Concurso para el Área: Impositiva, Orientación: Legislación y Técnica Fiscal, Asignación Principal: Régimen Tributario de Empresas, para el cargo de Profesor Adjunto DS –Cod. 111- que se anexa a esta Resolución.

Art. 2°.- Notificar la presente a la postulante propuesta, Esp. María Laura UNIA, para que en el plazo de cinco (5) días cumplimente lo dispuesto en el Art. 17° de la Ordenanza HCD N° 341/90 (incorporado por Ordenanza HCD N° 437/06).

Art. 3°.- Expresar a los miembros del Jurado el agradecimiento de esta Facultad por los servicios prestados.

Art. 4°.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO DE
PROFESOR ADJUNTO DE DEDICACIÓN SIMPLE, EN LA CATEDRA RÉGIMEN
TRIBUTARIO DE EMPRESAS.

LLAMADO:

DEPARTAMENTO: CONTABILIDAD

Área: Impositiva

Orientación: Legislación y Técnica Fiscal

Asignación Principal: RÉGIMEN TRIBUTARIO DE EMPRESAS.

Cargos: Uno (1) de Profesor Adjunto (I), Dedicación Simple.

Tribunal:

Titulares:

Lic. Héctor NAZARENO

Dr. Roberto NIGRO

Cr. Eduardo ROMANO

ASPIRANTES INSCRIPTOS:

CARPIO Glenda

FERRIGNO María de los Ángeles.

UNIA María Laura

ASPIRANTE NO PRESENTADO:

FERRIGNO María de los Ángeles.

TEMA SORTEADO:

“Imposición a las importaciones: Objetivos; efectos”

“Imposición a las exportaciones: Objetivos; efectos”

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, PRUEBA DE OPOSICIÓN Y
ENTREVISTA. DICTAMEN:

En la Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba, a los doce días del mes de Junio de 2009, siendo las 15 horas se reúnen a los efectos del presente concurso los integrantes del Jurado Lic. Héctor Nazareno Dr. Roberto Nigro y Cr. Eduardo Romano.

SUSTANCIACIÓN:

Se procedió a realizar los actos de conformidad con las Ordenanzas HCS N° 8/86 (T.O.) y HCD N° 341/90 arribándose a la emisión del Dictamen que a continuación transcribe, refiriendo a los postulantes conforme al orden sorteado para la exposición oral.

CRITERIOS DE VALORACIÓN ADOPTADOS:

Consideraciones Generales.

Este Jurado acometió la labor que se le solicitara en el entendimiento de que, en esencia, debía realizar un responsable ejercicio de su subjetividad, toda vez que ello es inherente a la naturaleza de cualquier juicio valorativo como el requerido.

Para el desarrollo de sus tareas se tuvieron en consideración las "pautas", "procedimientos" y "ponderadores" que se indican en el siguiente cuadro y que se aclaran a su continuación:

Pautas Generales	Pautas Específicas Internas	Procedim. de Evaluación	Ponderador General Max.puntaje	Ponderador Interno Max.puntaje	Ponderador Integrado Max.puntaje
ANTECEDENTES			50		
a) ANTECEDENTES			50	100	
	a 1) Carreras de grado	Pond.Absoluto		10	5,0
	a 2) Carreras de posgrado	Pond.Absoluto		10	5,0
	a 3) Premios recibidos	Pond.Absoluto		5	2,5
	a 4) Participación gestión universitaria	Pond.Absoluto		5	2,5
	a 5) Actividad profesional	Pond.Absoluto		10	5,0
	a 6) Publicaciones	Pond.Relativo		10	5,0
	a 7) Dictado de Cursos y Conferencias	Pond.Relativo		10	5,0
	a 8) Participac. Congresos Especialidad	Pond.Relativo		10	5,0
	a 9) Actividad docente	Pond.Relativo		15	7,5
	a 10) Actividad investigación	Pond.Relativo		10	5,0
	a 11) Formación de RR.HH.	Pond.Relativo		5	2,5
OPOSICION			50		
b) CLASE			40	100	
	b 1) Encuadre conceptual pedagógico	Pond.Relativo		30	12,0
	b 2) Encuadre conceptual técnico	Pond.Relativo		30	12,0
	b 3) Desempeño comunicacional	Pond.Relativo		20	8,0
	b 4) Empleo de recursos didácticos	Pond.Relativo		10	4,0
	b 5) Empleo y distribución de los tiempos	Pond.Relativo		10	4,0
c) ENTREVISTA PERSONAL			10	100	
	c 1) Motivación docente	Pond.Relativo		40	4,0
	c 2) Desarrollo actividades actuales	Pond.Relativo		30	3,0
	c 3) Plan docente	Pond.Relativo		30	3,0

- Pautas y Ponderadores Generales.

Conforme a lo normado por el Régimen de Concursos, se consideraron:

ANTECEDENTES (pauta a la que se asignó una ponderación del 50%); y

OPOSICION, (pauta a la que se asignó una ponderación del 50%).

A su vez, dentro de la pauta OPOSICION se asignó:

un 40% (80% sobre el 50%) para la CLASE DE OPOSICION, y

un 10% (20% sobre el 50%) para la ENTREVISTA PERSONAL.

- Pautas y Ponderadores Específicos Internos.

Las "pautas específicas internas" representan los elementos que singularmente fueron tenidos en cuenta para la evaluación de cada una de las tres "pautas generales". El "ponderador interno máximo" representa la valoración máxima asignada a cada "pauta específica interna" dentro del total de cada "pauta general".

- Procedimientos de evaluación.

Para la asignación de los puntajes correspondientes a cada "pauta específica interna" se utilizaron dos tipos de mecanismos valorativos:

- a) procedimiento de "ponderación absoluta", y
- b) procedimiento de "ponderación relativa".

Según la naturaleza de la "pauta específica" a evaluar, se aplicó uno u otro procedimiento en consideración de su idoneidad para el efecto.

Las características de cada uno de los procedimientos pueden sintetizarse del siguiente modo:

- a) Procedimiento de "ponderación absoluta".

El puntaje del "ponderador interno máximo" se conformó por la sumatoria de los máximos asignados a determinados elementos constitutivos según cada pauta; asignándose a cada aspirante los puntos merecidos según los elementos evaluados que exhiban. Fue utilizado el procedimiento de "ponderación absoluta" para las siguientes "pautas específicas":

- a 1) Carreras de grado
- a 2) Carreras de posgrado
- a 3) Premios recibidos
- a 4) Participación gestión universitaria
- a 5) Actividad profesional

Para las cinco "pautas específicas" evaluadas mediante el procedimiento de "ponderación absoluta", se integró el puntaje de cada "ponderador interno" de la siguiente manera:

Pautas Específicas Internas	Procedim. de Evaluac.	Pond. Interno Max. puntaje	
a 1) Carreras de grado	PPA	10	ptos.
Un título universitario de grado			6 pts.
Más de un título universitario de grado			10 pts.
a 2) Carreras de posgrado	PPA	10	ptos.
Una o más carreras "específicas" completas			10 pts.
Una o más carreras "específicas" cursadas			8 pts.
Una o más carreras "específicas" en cursado			5 pts.
Una o más carreras "no específicas" completas			7 pts.
Una o más carreras "no específicas" cursadas			5 pts.
Una o más carreras "no específicas" en cursado			2 pts.

a 3) Premios recibidos	PPA	5	ptos.	
Por cada premio o distinción académica recibida			2.5	ptos.
NOTA: Cantidad máxima de premios computables				2
a 4) Participación gestión universitaria	PPA	5	ptos.	
Participación en gestión pedagógica	(Dptos.pedagógicos)		5	ptos.
Participación en gestión directiva	(Consejos)		4	ptos.
Participación en gestión administrativa	(Otras)		2	ptos.
a 5) Actividad profesional	PPA	10	ptos.	
Desempeño en temáticas "específicas" (más de una)			10	ptos.
Desempeño en temáticas "específicas" (solo una)			5	ptos.
Desempeño en temáticas "no específicas"			2	ptos.

- b) Procedimiento de "ponderación relativa".

Se asignó el puntaje mayor –aunque no necesariamente el máximo- de cada pauta al aspirante o aspirantes que, a juicio del Jurado, exhibían las mejores condiciones de las evaluadas, correspondiendo al resto puntajes decrecientes en relación a ese máximo. El resto de las "pautas específicas" no indicadas en el punto anterior fueron evaluadas conforme al procedimiento de "ponderación relativa". Respecto de las mismas -más allá de lo expuesto respecto del puntaje máximo asignado a cada una de ellas- nada más puede agregarse que no sea la ratificación del concepto que en ellas se aplicaron -con el máximo de responsabilidad- interpretaciones subjetivas de las realidades expuestas o exhibidas por los aspirantes.

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, OPOSICIÓN Y ENTREVISTAS DE LOS POSTULANTES PRESENTADOS.

Conforme a las pautas antes indicadas, en el CUADRO siguiente se incluye el detalle de las puntuaciones que merecieron los postulantes en cada pauta específica evaluada, en el orden en que resultó el sorteo para la clase de oposición, y la puntuación total correspondiente.

El Jurado considera que el puntaje mínimo exigido para que un aspirante sea recomendado al cargo que se concursa es de cuarenta puntos sobre cien posibles. Del cuadro aludido surge que las tres aspirantes han superado el puntaje mínimo exigido.